



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 4609 -2019-CU-UNFV

San Miguel, **30 ENE 2019**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 210°, numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, mediante Resolución R. N° 3983-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, se aprobó el Plan de Estudios 2019 del Programa de Segunda Especialidad Profesional en **Genética y Biología Molecular** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título Profesional y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias;

Que de la revisión del referido acto resolutorio se evidencia que se ha consignado en forma errónea el "numeral 45.2" del Artículo 45° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria en el Tercer Considerando y "Título Profesional" en el Artículo Segundo de la mencionada resolución; por consiguiente, es necesario rectificar en dichos extremos la acotada resolución.

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 71 de fecha **04.01.2019**, acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutoria de la presente resolución; y de conformidad con la Ley N° 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Tercer Considerando de la Resolución R. N° 3983-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, en el siguiente extremo:

DICE	DEBE DECIR
"...numeral 45.2 del Artículo 45°..."	"... numeral 45.3 del Artículo 45°..."

ARTICULO SEGUNDO.- Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución R. N° 3983-2018-CU-UNFV de fecha 15.11.2018, en el siguiente extremo:

DICE	DEBE DECIR
"...denominación del Título Profesional..."	"...denominación del Título de Segunda Especialidad Profesional..."

ARTÍCULO TERCERO.- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como, los Jefes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo y Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR
Dr. JUAN OSVALDO ALFARO BERNEDO
LIMA - PERU
RECTOR

GHG



SECRETARÍA GENERAL
ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)
LIMA - PERU